

Acordada N° 03-2020- JCMEE

En Mendoza, a los 14 días del mes de Octubre de 2020 se reúne en sesión la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial encontrándose presentes las Miembros Carina Munzi y Cecilia Jara, representando al Sector Sindical (S.U.T.E.); Emilce Fortunato y Soledad Argomedo, representando al Sector Gremial y Flavia Ferreyra, por Gobierno Escolar, presididas por la Secretaria Técnica de Educación Especial Nélida Quezada.

La misma tiene por finalidad tratar la necesidad de establecer un orden de prioridades para la emisión de Bonos de Puntajes correspondientes al Área de Atención Temprana Educativa para el Desarrollo Infantil en Escuelas de Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo la Junta Calificadora de Méritos un Cuerpo Colegiado, corresponde actuar bajo los procedimientos establecidos por Ley 9003-2017, por lo que esta acordada ha sido tratada, mocionada y votada en el marco de sesión convocada para tal fin y de acuerdo a normativa vigente;

Que Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial determina la necesidad de incorporar reglamentación oportuna para establecer un orden de prioridades e incumbencias para la emisión de Bonos de Puntaje correspondiente al Área de Atención Temprana Educativa para el desarrollo infantil, en Educación Especial, en acuerdo con la normativa vigente ;

Que por los motivos mencionados en el párrafo anterior, Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial elevó Acordada N° 04-2019- JCMEE a la Dirección de Línea de Educación Especial, realizada con especialistas de este área;

Que en Orden N°6, NO-2019-05180270-GDEMZA-DEE#DGE el aval de la Dirección de Línea correspondiente a las Incumbencias otorgadas por la mencionada Junta para la emisión de Bonos de Atención Temprana Educativa para el Desarrollo Infantil en Educación Especial;

Que la Ley 4934 "Estatuto del Docente" en su Art 16° preceptúa que "el aspirante para el ingreso en la docencia, deberá ajustarse como condición general": (...), inc d- "poseer título afín con la especialidad respectiva";

Que por Resolución de Consejo Federal de Educación N° 117/2010 se establecen tres tipos de ofertas de Postítulos, determinando que la formación para Postítulos con un mínimo de 200 hs reloj, especialización Docente

de Nivel Superior, con 400 hs reloj mínimo y para Diplomatura Superior un mínimo de 600 hs reloj de formación;

Que el Decreto N° 1237/2001 sustituye el texto del inciso h) del artículo 132 del Decreto N°313/1985 estableciendo:

"h) Otros Títulos y Antecedentes :

1 . Universitarios y Terciarios 2 ptos.

2. Nivel Medio ; 1 pto .

3. Postítulo (según su postulación)

a) Con ,Actualización Académica 0,5 ptos .

b) Con Especialización Superior 0,75 ptos .

c) Con Diplomatura Superior 1 pto ."

4. Trayectos Curriculares Diferenciados (relacionados con el cargo a concursar)

a) Con carga horaria de más de 120 hs./reloj y aprobación sin presentación de trabajo formal 0,5 ptos.

b) Con carga horaria de más de 220 hs./reloj y aprobación y presentación de trabajo formal 1 pto."

Por ello;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

RESUELVE:

1- Aprobar las incumbencias y Orden de prioridades establecidos para Educación Especial para el Área Atención Temprana Educativa del Desarrollo Infantil, atento a la normativa vigente, Ley 4934 "Estatuto del Docente" en su Art 16° donde se preceptúa que "el aspirante para el ingreso en la docencia, deberá ajustarse como condición general": (...), inc d- "poseer título afín con la especialidad respectiva", que por Resolución de Consejo Federal de Educación N° 117/2010 se establecen tres tipos de ofertas de Postítulos y que por Decreto Reglamentario N° 1237/2001 se sustituye el inciso h 9 del decreto 313/85, se aprueban incumbencias, a saber:

MODALIDAD: Educación Especial

ÁREA: Atención Temprana Educativa del Desarrollo Infantil

Código de Asignatura	Especialidad	Categoría	Títulos	Especialización
161	Atención Temprana Educativa	DOCENTE -	Docente de la Modalidad Educación Especial Cod. de Especialidad: 06, 07, 08 y 09	Formación de más de 200 hs reloj*
161	Atención Temprana Educativa	HABILITANTE -	Docente de la Modalidad Educación Especial Cod. 06, 07, 08 y 09-	Formación entre 99 y 199 hs reloj*

* Formación pos-título, específica en Atención Temprana del Desarrollo Infantil, de cursada presencial u on-line con evaluación y cuya certificación sea emitida por entidad oficial.

2- Establecer que a los profesionales que acrediten formación en Atención Temprana, cuya formación sea pos-título, de cursada presencial u on-line con evaluación y cuya certificación sea emitida por entidad oficial:

2.A) Se les permitirá concursar suplencias, en instancia "Con carpeta de antecedentes", formando parte de esta categoría: Psicólogos (cod 45), Fonoaudiólogos (cod 44), Kinesiólogos (cod 47), Psicopedagogos (cod 45), Profesores de Educación Física (cod 03), Psicomotricistas (cod 46).



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C.P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel 0261-4259207
dge.juntaespecial@mendoza.gov.ar

2- Establecer que a los profesionales que acrediten formación en Atención Temprana, cuya formación sea pos-título, de cursada presencial u on-line con evaluación y cuya certificación sea emitida por entidad oficial:

2.A) Se les permitirá concursar suplencias, en instancia "Con carpeta de antecedentes", formando parte de esta categoría: Psicólogos (cod 45), Fonoaudiólogos (cod 44), Kinesiólogos (cod 47), Psicopedagogos (cod 45), Profesores de Educación Física (cod 03), Psicomotricistas (cod 46).

2.B) Se les deberá reconocer puntaje, en el Bono que corresponda a su título de base, en acuerdo con la cantidad de horas que presentare el aspirante:

- Postítulo (según su postulación)

a) Con Actualización Académica 0,5 pts .

b) Con Especialización Superior 0,75 pts .

c) Con Diplomatura Superior 1 pto ."


- Trayectos Curriculares Diferenciados (relacionados con el cargo a concursar)

a) Con carga horaria de más de 120 hs./reloj y aprobación sin presentación de trabajo formal 0,5 pts.


b) Con carga horaria de más de 220 hs./reloj y aprobación y presentación de trabajo formal 1 pto.

3- Dejar expresa constancia de que todos los aspectos que constan en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo han sido mocionados y votados por unanimidad, en cumplimiento de la normativa vigente que encuadra los procedimientos de Órganos Colegiados, Ley N° 9003-2017.

4- Solicitar al Director General de Escuelas la Resolución que encuadre normativamente lo planteado en este acuerdo.




SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS




COMITÉ CALIFICADORA
DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS




FERREYRA, FLAVIA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



CECILIA JARA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



FORTUNATO EMILCE MARÍA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



CARINA MUNZI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL